

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (C. NULIDAD)

RAD.: 2018-00292

DTE.: HERMES RAGUA CARRILLO

DDO.: YESID FERNANDO TORRES Y FREDY FERNEY TORRES

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION

HENRY LEONARDO TORRES MAMANCHÉ, vecino de la ciudad de Yopal, identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi respectiva firma, en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso indicado en la referencia, estando dentro del término oportuno, interpongo RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION en contra de la providencia de fecha 24 de septiembre de 2020 mediante la cual se tuvo por no descrito el traslado del incidente de nulidad propuesto por una de las partes demandada, en los siguientes términos:

- Mediante auto de fecha 03 de septiembre de 2020 este despacho resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: El incidente de nulidad propuesto por el apoderado del demandado FREDY FERNEY TORRES RIOS, tramítese conforme a lo previsto en el art. 129 del CGP.; De este, córrase traslado a la parte actora por el termino de tres (03) días.”

- En vista de perplejidad contenida en la decisión adoptada mediante auto de fecha 3 de septiembre de 2020, que fue publicado el 4 de septiembre de 2020, en lo concerniente a el tiempo a partir del cual empezaba a correr el término del traslado, y ya que no se conocía el contenido del incidente de nulidad, el suscrito por medio de correo electrónico elevó la siguiente petición dirigida a la dirección electrónica de su Despacho el día 7 de septiembre:

“Cordial saludo, Henry Leonardo Torres, actuando como apoderado de la parte demandante solicito comedidamente a este Despacho, me sea allegado por este medio el escrito de incidente de nulidad interpuesto por el apoderado del demandado Fredy Ferney Torres Rios, lo anterior teniendo en cuenta que mediante auto con fecha de notificación 4 de septiembre de 2020 se me corrió traslado del mismo pero no se me allegó dicho escrito y el proceso se encuentra en términos. Por lo anterior

y con el fin de que se me garantice el debido proceso solicito sea enviado lo más pronto posible el escrito de incidente de nulidad al suscrito.

Elevo la presente solicitud teniendo en cuenta que en el auto en mención no se especifica que el traslado se correrá por fijación en lista, da por entendido que está corriendo traslado del mismo por lo tanto me encuentro en términos para ejercer la defensa.”

- En vista de mi solicitud presentada, el día 8 de septiembre de los corrientes su Despacho se pronuncia en los siguientes términos:

“EL TRASLADO SOLICITADO SE FIJA EN LISTA EL DIA DE HOY, PUEDE INGRESAR EL MICRO SITIO QUE ESTE DESPACHO TIENE EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y POR LA PESTAÑA DE TRASLADOS ESPECIALES Y ORDINARIOS ENCONTRARA FIJADA LA LISTA DE TRASLADO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS QUE SE PUBLICARON EN EL ÚLTIMO ESTADO.”

- Tal y como lo menciona el correo electrónico, su Despacho el día 8 de septiembre de 2020 mediante traslado No. 018 publica mediante fijación en lista, dentro de la pestaña de traslados especiales y ordinarios, el contenido del incidente de nulidad propuesto por una de las partes demandada.
- Puesto que el traslado se fijó el día martes 8 de septiembre de 2020, el termino establecido para el mismo, esto es, tres días hábiles, inician a correr el día siguiente a su publicación en la página, es decir, el 9 de septiembre de 2020, y terminaría el 11 de septiembre de 2020.

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES
INFORMACIÓN GENERAL
CONTÁCTENOS
DE INTERÉS
VER MAS JUZGADOS

PUBLICATION CON EFECTOS PROCESALES

Rama Judicial = Juzgados Civiles del Circuito = JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL = Publicación con efectos procesales = Traslados Especiales y Ordinarios = 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
 LISTA DE TRASLADOS 2020

JUNIO
JULIO
AGOSTO
SEPTIEMBRE

TRASLADO No.	FECHA	CONTENIDO
TRASLADO No. 018	08-09-2020	2014-00211 - 2018-00292 2020-00024
TRASLADO No. 019	15-09-2020	2011-00341 - 2012-00192 - 2014-00089 2015-00242 - 2017-00174 - 2017-00211 2018-00280 - 2019-00075 - 2019-00097 2019-00189 - 2019-00221 - 2020-00077 2020-00077
TRASLADO No. 020	22-09-2020	2012-00230 - 2017-00027 - 2017-00140 2019-00013 - 2019-00217 - 2019-00250 2020-00014

- [Autos](#)
- [Avisos](#)
- [Comunicaciones](#)
- [Cronograma de audiencias](#)
- [Edictos](#)
- [Entradas al Despacho](#)
- [Estados Electrónicos](#)
- [Fallos de Tutela](#)
- [Lista de procesos Art. 124](#)
- [Notificaciones](#)
- [Oficios](#)
- [Procesos al Despacho para Sentencia](#)

- Mediante correo electrónico el suscrito realiza la radicación respectiva en términos recorriendo la nulidad presentada, para lo cual la información se envió al correo institucional del juzgado a través de los correos asistentesocoldex@gmail.com, socoldex@gmail.com

Conforme a lo anterior, sírvase señor Juez tener por recorrido el incidente de nulidad por el suscrito apoderado y que fuera presentado por uno de los demandados.

Téngase como pruebas los mensajes remitidos al correo electrónico del Juzgado Primero Civil del Circuito, así como la imagen que da cuenta de la fijación en lista del presente proceso con la fecha respectiva.

Respetuosamente,

(Firma digital - original firmado)

HENRY LEONARDO TORRES MAMANCHÉ

C.C. No. 80.209.909 de Bogotá D.C.

T.P. No. 195.989 del C. S. de la J.